

# MANUAL DE CONVIVENCIA

En el **CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES** somos conscientes que el factor más grande para el progreso es LA EDUCACIÓN, por eso nuestra finalidad es proveer las bases para el desarrollo integral de los niños y resolver las necesidades para su progresiva integración en el proceso cultural. Se puede señalar que la educación preescolar y básica primaria tiene como objetivo contribuir a la formación de la personalidad infantil en consonancia con la cultura de su sociedad pues sabemos que el progreso de una nación depende de sus ciudadanos y el desarrollo de sus recursos humanos.





# CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 2 de 71

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>ACUERDO NO. 2 DE ENERO 18 DE 2023.....</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 1. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....</b>	<b>10</b>
<b>ARTÍCULO 2. DE LA HORA DE ENTRADA Y SALIDA .....</b>	<b>11</b>
<b>ARTÍCULO 4 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>14</b>
<b>ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>14</b>
<b>ARTÍCULO 6. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>16</b>
<b>ARTÍCULO 7. DE LOS ESTÍMULOS GENERALES.....</b>	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 8. DEL PERFIL DEL DOCENTE.....</b>	<b>19</b>
<b>ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS DOCENTES.....</b>	<b>19</b>
<b>ARTÍCULO 10. DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES .....</b>	<b>20</b>
<b>ARTÍCULO 11. DEL PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA .....</b>	<b>21</b>
<b>ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....</b>	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 13. DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....</b>	<b>23</b>
<b>ARTÍCULO 14. LAS SITUACIONES MÁS COMUNES DE CONFLICTOS EN LA INSTITUCIÓN .....</b>	<b>27</b>
<b>ARTÍCULO 15. LOS PRINCIPALES PACTOS Y ACUERDOS FIRMADOS PARA ASEGURAR EL CORRECTO DESARROLLO EN EL AULA DE CLASES SERÁN: .....</b>	<b>27</b>
<b>ARTÍCULO 16. SITUACIONES TIPO I .....</b>	<b>30</b>
<b>ARTÍCULO 17. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I: .....</b>	<b>31</b>
<b>ARTÍCULO 18. SITUACIONES TIPO II:.....</b>	<b>32</b>
<b>ARTÍCULO 19. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II .....</b>	<b>32</b>
<b>ARTÍCULO 20. SITUACIONES DE TIPO III:.....</b>	<b>34</b>
<b>ARTÍCULO 21. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III .....</b>	<b>35</b>
<b>ARTÍCULO 22. DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....</b>	<b>39</b>
<b>ARTÍCULO 23. DE LOS COMITÉS INSTITUCIONALES.....</b>	<b>39</b>
<b>ARTÍCULO 24. DEL GOBIERNO ESCOLAR .....</b>	<b>40</b>



# CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

## GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 3 de 71

ARTÍCULO 25. DEL CONSEJO DIRECTIVO .....	40
ARTÍCULO 26. DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO .....	40
ARTÍCULO 27. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	40
ARTÍCULO 28. REGLAMENTACIONES .....	41
ARTÍCULO 29. DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	42
ARTÍCULO 30. DE LAS REGLAMENTACIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	42
ARTÍCULO 31. DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	43
ARTÍCULO 32. DE LAS REGLAMENTACIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	43
ARTÍCULO 33. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL .....	44
ARTÍCULO 34. DE LOS DEBERES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL .....	44
ARTÍCULO 35. DE LAS REGLAMENTACIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL .....	44
ARTÍCULO 36. DEL PERSONERO.....	45
ARTÍCULO 37. DEL PERFIL DEL PERSONERO .....	45
ARTÍCULO 38. DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONERÍA .....	46
ARTÍCULO 39. DE LA REVOCATORIA DE LA PERSONERÍA .....	46
ARTÍCULO 40. DE LA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.....	47
ARTÍCULO 41. DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA .....	47
ARTÍCULO 42. DE LA ESTRUCTURA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA .....	48
ARTÍCULO 43. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA .....	48
ARTÍCULO 44. DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA .....	50
ARTÍCULO 45. DE LAS REGLAMENTACIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA .....	50
ARTÍCULO 46. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	50
ARTÍCULO 47. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	51
ARTÍCULO 48. DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	52
<b>ARTÍCULO 49. DE LA SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>57</b>
<b>ARTÍCULO 50. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN .....</b>	<b>57</b>
<b>ARTÍCULO 51. PERIODICIDAD DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN .....</b>	<b>57</b>
<b>ARTÍCULO 52. RUTA DE ACCIÓN – CONDUCTO REGULAR.....</b>	<b>58</b>



**CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES**

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 4 de 71**

<b>ARTÍCULO 53. EL DEBIDO PROCESO.....</b>	<b>59</b>
<b>ARTÍCULO 54. DE LA MATRÍCULA.....</b>	<b>63</b>
<b>ARTÍCULO 55. DE LAS ADMISIONES PARA NUEVOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>63</b>
<b>ARTÍCULO 56. DE LOS REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA .....</b>	<b>63</b>
<b>ARTÍCULO 57. DE LA PERMANENCIA .....</b>	<b>64</b>
<b>ARTÍCULO 58. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS .....</b>	<b>64</b>
<b>ARTÍCULO 59. DEL UNIFORME .....</b>	<b>65</b>
<b>ARTÍCULO 60. DE LOS PERMISOS ESCOLARES.....</b>	<b>65</b>
<b>ARTÍCULO 61. DE LA ATENCIÓN .....</b>	<b>65</b>
<b>ARTÍCULO 62. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES .....</b>	<b>67</b>
<b>ARTÍCULO 63. MODIFICACIONES, ADICIONES O REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>67</b>
<b>ARTÍCULO 64. PROCEDIMIENTO PARA HACER MODIFICACIONES, ADICIONES O REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>67</b>
<b>ARTÍCULO 65. DE LA DELEGACIÓN RECTORAL.....</b>	<b>67</b>



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 5 de 71**

### INTRODUCCIÓN

El Manual de convivencia se caracteriza por regular las relaciones de los miembros que hacen parte de la comunidad educativa, basándose en el respeto y la formación de valores trabajados desde la trascendencia, espiritualidad, respeto al entorno natural, urbano y el cuidado por naturaleza. Se inspira en la autonomía individual y social del niño.

Se centra en la construcción de criterios, los cuales les permiten a los educadores tener referentes claros frente a la formación de sus niños, niñas y adolescentes. Buscará que los derechos y deberes se complementen entre sí partiendo de la construcción de los principios de la institución, la democracia y la civildad. Establecerá un sistema de normas consensuadas desde el salón de clases que propenda por el bienestar personal y comunitario. Describirá el ser y el quehacer de la institución en lo que se refiere a las relaciones humanas.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 6 de 71**

### **ACUERDO NO. 2 de enero 18 de 2023**

Por el cual se modifica el Manual de Convivencia.

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución N° 03 del 28 de febrero de 2007, se adoptó el Manual de Convivencia Social del Centro Educativo Lapicitos de Colores, que en sus inicios funcionaba con el nombre de Jardín Infantil y Escuela Maternal Lapicitos de Colores, en el cual se establecieron las normas de convivencia social de acuerdo con los lineamientos legales y constitucionales.
2. Que mediante la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar.
3. Que mediante el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
4. Que teniendo en cuenta el decreto 1965 de 2013, El Centro Educativo Lapicitos de Colores crea el Comité de Convivencia escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
5. Que obedeciendo lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia Social del Centro Educativo Lapicitos de Colores, conforme a los lineamientos generales dados por la ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación.
6. Que el manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los niños, niñas y adolescentes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 7 de 71**

7. Que para llegar a la modificación de este manual de convivencia se trabajó en fechas diferentes, los participantes, luego de haber leído, analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual De Convivencia Social.
8. Que los representantes del consejo directivo luego de socializado el manual de convivencia, lo analizaron y discutieron y se propusieron algunas modificaciones, todas estas de acuerdo a mejorar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa de nuestro Centro Educativo.

### **ACUERDA:**

**Artículo primero:** modificar el Manual de Convivencia escolar del Centro Educativo Lapicitos De Colores, el cual tendrá vigencia de dos años y luego se irá modificando durante los años siguientes hasta que la ley o el Consejo Directivo determinen que se debe reformar siguiendo todo lo legal.

El Manual de Convivencia escolar constará de objetivos, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa, además de la definición de situaciones que afecten la convivencia escolar y las pautas que garanticen una convivencia escolar armónica, así mismo se establecerán los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; igualmente se contemplan las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de vinculación electoral, matrículas, y evaluación.

Este Manual de convivencia escolar está organizado en varios capítulos con sus respectivos títulos, y una numeración seguida para su artículo.

**Artículo segundo:** Estos cambios se deben notificar a los integrantes del consejo directivo y a la comunidad educativa.

**Artículo tercero:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición, y derogan las normas que le sean contrarias.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 8 de 71**

### Identificación General:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	<b>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES.</b>
NIT	60319677-5
DIRECCIÓN	Av. 7 N° 2 - 47 Y AV 7ª N 2 - 48 ISCALIGUA
TELÉFONO	3043569561 –
MUNICIPIO	LOS PATIOS
DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
PROPIEDAD JURÍDICA	PRIVADA
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	04062-04/04/2017
CODIGO DANE	354405000951
NIVELES QUE OFRECE	PREESCOLAR, PRE-JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO.
JORNADA DE TRABAJO	MAÑANA
ESPECIALIDADES EXISTENTES	BANDA, MÚSICA, INGLES
ENFASIS	ARTISTICA
CARÁCTER	MIXTO
CONVENIOS EXISTENTES	CONVENIO FUNDACIÓN PAN DE VIDA – ONG PLANETA VERDE,
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARINA GARCÍA RICO



**CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES**

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 9 de 71**

# CAPÍTULO I

# DEL CENTRO

# EDUCATIVO

# LAPICITOS DE

# COLORES



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 10 de 71

### Artículo 1. Símbolos institucionales

Los símbolos institucionales son:

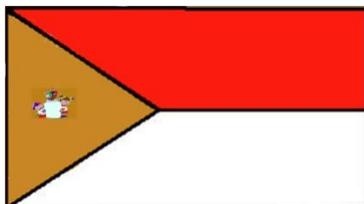
#### 1. Misión

El centro educativo **LAPICITOS DE COLORES** es una institución que forma niños y niñas mediante un proceso integral, autónomo y trascendente, siendo capaces de crear, innovar, dialogar, solucionar y encontrar satisfacción en su entorno cotidiano y así mismo, contribuir a la conservación del medio ambiente y al desarrollo de la familia y de una sociedad solidaria en un marco de amor y respeto.

#### 2 Visión

El centro educativo **LAPICITOS DE COLORES** será reconocido en el 2025 por la comunidad del municipio de Los Patios como una institución formadora de líderes acordes a la realidad actual del país, fortalecidos en valores, idiomas y tecnología, con carácter y personalidad que les permita avanzar en su proceso de formación personal, intelectual, cultural y social.

#### 3 Bandera



La bandera posee dos franjas horizontales del mismo tamaño, de color rojo la superior y de blanco la inferior. En el borde más cercano al mástil figura un triángulo equilátero de color dorado que contiene en su centro la imagen del jarrón de los colores y el niño y la niña sosteniéndolo.

**EL ROJO:** significa la Energía, vitalidad, poder, apasionamiento, valor, símbolo del amor, la alegría, la sensibilidad, la fuerza de voluntad, y la capacidad de liderazgo.

**EL BLANCO:** significa la pureza, inocencia y optimismo de cada niño.

**EL DORADO:** significa la calidez, fortaleza, brillo y alegría.

#### 4. ESCUDO



Este escudo demuestra la importancia de que niños y niñas compartan juegos, realizando actividades que tengan que ver con lapicitos de colores con los cuales pueden imaginar, crear e inventar un sinfín de bellas historias que los enseñaran a construir sus ideales y sueños.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 11 de 71**

### HIMNO DEL CENTRO EDUCATIVO

Hoy yo canto con júbilo y amor  
Voy creciendo  
Y aprendiendo  
Tú le enseñas a mi joven corazón  
Como se forma un ser mejor

Con valores principios y carácter  
Se construye un líder integral  
Presto a enfrentar los desafíos  
Que demanda nuestra sociedad  
Porque soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor

Hoy yo canto con júbilo y amor  
Voy creciendo  
Y aprendiendo  
Tú le enseñas a mi joven corazón  
Hoy se forma un ser mejor  
Son mis primeros pasos importantes  
Delimitan el hombre que seré  
Eres el faro que orienta mi futuro  
Y preparas mi mente al saber  
Porque soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor.

#### Artículo 2. De la hora de entrada y salida

Los horarios son:

Para Pre-escolar: Horario de entrada de 7 a.m. a 11:30 M. Descanso de 30 minutos.

Para primaria: de 6:30 a.m. a 12:00 p.m.

**Parágrafo 1.** El horario de ingreso y salida de los estudiantes puede ser modificado como estrategia para mejorar el desempeño estudiantil o ambiente escolar, tal cual se especificó en el PEI:

El Centro Educativo establecerá flexibilidad horaria en los siguientes casos:

- El estudiante presenta alguna dificultad en el aprendizaje.
- El estudiante presenta dificultades en la adaptación escolar.
- El estudiante presenta una actitud problemática para el desarrollo saludable de las clases.

La flexibilidad horaria se aplicará en el siguiente orden y siempre evaluando la evolución del estudiante:



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

### **GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 12 de 71**

- d. En primera instancia, el estudiante tendrá una reducción horaria de trabajo, asistiendo durante un rango menor de tiempo para que su experiencia educativa sea la más agradable y sana para todos.
- e. En caso de no presentar mejor, el estudiante tendrá una reducción horaria más larga. Si es necesario y teniendo en cuenta la actitud del estudiante, será necesaria la asistencia de una sombra durante la jornada reducida.
- f. En caso de no presentar mejoras, ya no sólo se hará una reducción horaria, sino de días de trabajo, asistiendo 4, 3 o sólo 2 días a la semana.
- g. En caso de no presentar mejoras, el estudiante solamente asistirá 1 hora semanal con sus compañeros y tendrá sesiones extraclase de una sola hora, y con presencia de un acudiente.

Las anteriores pueden ser tomadas directamente por los rectores de la institución de forma unilateral. En caso de que el niño presente una dificultad en el aprendizaje diagnosticada, esta alternativa también se puede tomar en consideración con la triada: director – padre de familia – profesional terapeuta.

### **Artículo 3. De los uniformes**

#### **Uniforme de diario**

##### **Niñas**

- CAMIBUZO: Color rojo, Cuello blanco tipo polo, con el logo bordado en la parte superior al lado izquierdo.
- FALDA SHORT: Falda de color caqui, con el logo bordado del Centro Educativo al frente en la parte baja de la tapa de la falda short. El largo de la falda 5 centímetros más arriba de la rodilla.
- ZAPATOS TIPO MAFALDA: negros, medias color caqui gruesas a la rodilla.

##### **Niños**

- CAMIBUZO: Color rojo, Cuello blanco, tipo polo, con el logo bordado en la parte superior al lado izquierdo.
- BERMUDA: color caqui, con el logo bordado del Centro Educativo al frente en la parte baja de la bermuda, la cual llega a la rodilla.
- ZAPATOS: negros, medias color caqui delgada a media pierna.

#### **Uniforme de educación física:**

##### **Niños y niñas**

- CAMIBUZO: Color blanco, Cuello rojo, tipo polo, con el logo bordado en la parte superior al lado izquierdo.
- SHORT: short rojo con metido a los lados blancos, con el logo estampado en la parte izquierda.
- SUDADERA: sudadera larga con metido a los lados blanco y el logo estampado al lado izquierdo.
- ZAPATOS: tenis de color blanco, y medias blancas.

#### **Uniforme de la banda de marcha.**

- Quepis con los colores rojo, beis y azul. Y un orillo dorado al frente
- Chaqueta: color rojo con cuello liquilique, con manga larga de puños beige y tapitas al frente. En el I hombro lleva charreteras redondas con flecos y botones dorados.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 13 de 71**

- Falda: en canesú y plisada.
- Pantalón: azul oscuro largo con un sesgo beige a los lados.
- Zapato: Las niñas llevan botas blancas con decorado una hebilla. Deben ponerse media velada color piel. Los niños zapato estilo mocasín blanco con media blanca.
- Las niñas llevan peinado con malla que recoge todo el cabello.
- Todos llevan guantes blancos.



**CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES**

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 14 de 71**

# CAPÍTULO II

## PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 15 de 71

### Artículo 4 Perfil de los estudiantes

El Centro Educativo Lapicitos de Colores se reserva el derecho de admisión y establece unos requisitos que deben cumplir los estudiantes para poder acceder a la institución y hacer parte de su proceso educativo. Los alumnos deben:

1. Ser competentes con lo que sabe hacer. Tener la capacidad de desenvolverse en su entorno, gracias a su formación integral.
2. Ser competente con lo que debe saber, es decir, deberá aplicar conceptos básicos técnicos y procesos de solución de problemas de la vida diaria, según el grado que le corresponda cursar. (ver parágrafo 1)
3. Ser competente con lo que debe aprender y desarrollar; en este aspecto, debe integrar habilidades y destrezas de tipos cognoscitivo, psicomotriz y actitudinal para que pueda saber ser en un mundo tan diverso y pluridimensional. El aspecto cognoscitivo le permite solucionar problemas y situaciones por medio de la utilización del pensamiento lógico. El psicomotriz, le permite leer, escribir, hablar y escuchar en todas las áreas del conocimiento. El actitudinal, le permite ser responsable, autónomo y trascendente.
4. Ser capaz de exteriorizar su dimensión estética, las actividades físicas creativas, el deporte, etc., lo mismo que desenvolverse con facilidad en el empleo de las nuevas tecnologías.
5. Ser un niño, niña o adolescente con gran sentido de solidaridad social, económica y moral.
6. Ser un niño, niña o adolescente, respetuosos de las creencias, actitudes y opiniones de los demás.
7. Tener una actitud positiva y compromiso con la conservación de su cultura y del medio ambiente.

**Parágrafo 1:** Para los cursos de pre-escolar se realizará una prueba actitudinal, mientras que los niños de primaria realizarán una prueba de comprensión lectora y conceptos básicos matemáticos. Para así poder saber como se iniciara el proceso con este alumno.

### Artículo 5. Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes matriculados en el Centro Educativo Lapicitos De Colores:



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 16 de 71**

1. Ser tratado acorde a todos los estamentos legales representados en la Constitución Política de Colombia y los convenios tanto nacionales como internacionales firmados por Colombia.
2. Gozar de un ambiente cómodo, adecuado y dotado de los recursos necesarios para su buen desempeño escolar.
3. Recibir los estímulos correspondientes a su liderazgo positivo de acuerdo con las posibilidades del plantel y los que se establezcan en el presente Manual de Convivencia, previa evaluación de desenvolvimiento en sus diferentes actividades.
4. Conocer oportunamente todos los aspectos establecidos en el SIEE.
5. Participar y cooperar en la programación y ejecución de las actividades extracurriculares.
6. A que no divulguen sus problemas personales y familiares.
7. A elegir y ser elegidos para participar en el gobierno escolar.
8. Garantizar el debido proceso ante las situaciones. A recibir asesoría espiritual y psicológica.
9. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia y participar en su elaboración.
10. Participar en las actividades de carácter social, deportivo y cultural autorizados por el Centro Educativo.
11. Ser recibidos en sus clases y participar de las enseñanzas y explicaciones que imparten los profesores.
12. A que se le conceda permiso para ausentarse del plantel por tiempo limitado siempre que exista justa causa a criterio del funcionario que concede el permiso.
13. Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado antes de ser sancionado (Derecho a la defensa).
14. Derecho a continuar sus estudios, al final del año escolar, siempre y cuando esté a paz y salvo por todo concepto en el Centro Educativo Lapicitos de Colores y cumpla con los requisitos exigidos por la misma.

**Parágrafo:** Derechos de los niños, niñas y los adolescentes con dificultades o discapacidades para el aprendizaje. Para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejecutar una o más actividades esenciales en la vida cotidiana (art.36, Ley 1098-06). Además de los derechos consagrados en la Constitución política, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a gozar de una Calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad, a sí mismo: Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permita desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.

	<p style="text-align: center;"><b>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES</b>  <i>soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor</i></p> <p style="text-align: center;">DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  Resolución 941 de 4 de abril de 2017.</p>	<p style="text-align: center;"><b>FECHA</b>  <b>03/01/2023</b></p>
<b>GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		<b>Página 17 de 71</b>

Ante esto, se han establecido las siguientes reglas de ingreso en la institución, junto con las normas para que pueda continuar en el Centro Educativo:

El Centro Educativo, previo análisis de la documentación (de acuerdo con la normatividad vigente) presentada por el padre de familia, procederá a matricular al niño o adolescente, en el grado al que fue promovido en su institución de procedencia. El estudiante que provenga de otra institución con un área de desempeño bajo y el concepto de promoción diga “promoción pendiente”, deberá aplazar la matrícula del grado a continuar hasta tanto no realice las actividades necesarias para aprobar o no definitivamente el grado.

El Centro Educativo se reserva el derecho de admisión de aquellos alumnos(as) que, previas verificaciones del caso presenten un comportamiento social que pueda poner en peligro a los demás alumnos y el nombre de la institución. La admisión de alumnos será autorizada exclusivamente por la rectoría del plantel, siempre y cuando reúna los requisitos exhibidos por las normas vigentes.

A su vez, el Centro Educativo se compromete a generar un espacio adecuado para que el estudiante culmine su ciclo educativo. Esto se logrará mediante la cohesión de la propuesta pedagógica, las metodologías de enseñanza y el seguimiento constante hacia los intereses y gustos de cada estudiante.

Sobre los niños con dificultades en el aprendizaje, estos deberán demostrar que se encuentran asistiendo a las terapias correspondientes, con los profesionales indicados, para que puedan ingresar a la institución. A su vez, deben traer los documentos diagnósticos, el seguimiento, las recomendaciones y la relación de quien le está haciendo seguimiento junto a sus datos de contacto. El hecho de ingresar a la institución NO implica bajo ninguna circunstancia que el niño debe dejar de asistir a las terapias correspondientes.

A su vez, en caso de que los padres de familia NO reporten que un estudiante que solicita el ingreso presenta alguna dificultad en el aprendizaje, y si el Centro Educativo ya superó el porcentaje de niños con dificultad, se revocará la matrícula y el estudiante será regresado a sus padres de familia, para de esta manera mantener los estándares de calidad y un adecuado proceso educativo para todos los miembros de la comunidad.

### **Artículo 6. Deberes de los estudiantes**

Los estudiantes deben cumplir con:

- a. Asistir a clase con puntualidad.
- b. Cumplir y respetar los horarios.
- c. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d. Respetar el derecho de estudio de sus compañeros.
- e. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f. No discriminar a nadie por razón de raza, sexo o condición social.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

### **GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 18 de 71**

- g. Respetar el Proyecto Educativo del Centro.
- h. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- i. Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- j. Mantener el orden en las entradas y salidas del Centro Educativo.
- k. Mantener limpio el recinto escolar.
- l. Todos los establecidos en la Constitución de Colombia y el Código de Policía.

#### **En la zona de juegos:**

- a. Debe jugar con cuidado y calma para no resultar herido o lastimar a los demás compañeros.
- b. Debe controlar el tono de su voz mientras juega.
- c. Sólo podrá utilizar los elementos de la institución con previa autorización.
- d. No debe burlarse de sus compañeros por su rendimiento o dificultad para realizar alguna actividad.
- e. Debe cumplir con las orientaciones dadas por el docente, sobre el uso de los recursos, el tiempo de inicio y el tiempo de finalización del tiempo de juego.
- f. Debe cuidar las plantas y los animales que se encuentren en el lugar.

#### **3. En la zona de informática**

- a. No se pueden ingresar alimentos ni bebidas.
- b. Se debe tratar con cuidado los instrumentos informáticos.
- c. Se deben cuidar los enseres informáticos.
- d. Está prohibido jugar, correr, saltar, golpear, empujar u otros, en el aula de informática o cerca de algún instrumento tecnológico.
- e. En caso de dañar algún elemento informático, el estudiante y su representante, se harán cargo de reponer el elemento o pagar el valor de este.

#### **4. En la cancha**

- a. El niño sólo podrá ir a cualquiera de las canchas utilizadas por la institución, bajo orden directa de los docentes y con acompañamiento de los mismos.
- b. Para dirigirse de la institución a la cancha, el estudiante tendrá que hacer una fila y dirigirse en completo orden, caminando despacio y deteniéndose cada vez que llega a una esquina.
- c. Los estudiantes deben estar en el mismo lugar del docente mientras se encuentren en la cancha.
- d. Si algún elemento de trabajo llega a salir de la cancha, el único autorizado para recogerlo es el docente. Los niños no pueden salir de la cancha en ninguna circunstancia.
- e. Se deben obedecer las órdenes del personal docente y tener cuidado durante la estadía en la cancha.

	<p style="text-align: center;"><b>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES</b>  <i>soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor</i></p> <p style="text-align: center;">DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  Resolución 941 de 4 de abril de 2017.</p>	<p style="text-align: center;"><b>FECHA</b>  <b>03/01/2023</b></p>
<b>GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		<b>Página 19 de 71</b>

## 5. En la rectoría

- a. La rectoría es una instalación de suma importancia, la cual se debe respetar y honrar. No se debe hacer ruido y se debe tratar con sumo respeto a la directora de la institución, quien preside desde este lugar.
- b. El estudiante debe obedecer las instrucciones dadas por la directora.
- c. Para entrar a la oficina, el estudiante debe llamar a la puerta, preguntar si puede ingresar y dirigirse respetuosamente a la autoridad.

## 6. En los baños

- a. Se debe pedir permiso al docente para dirigirse a estas instalaciones.
- b. El estudiante debe hacer sus necesidades con suma higiene, respetando a sus compañeros y manteniendo el lugar lo más limpio posible.
- c. Debe reportar al docente si alguien ha violado la higiene del lugar.
- d. Debe cerrar y verificar haber cerrado la llave del agua.

## 7. En los actos de izada de bandera

- a. Entonar el himno de la república Nacional de Colombia, con la mano en el corazón y fuerte, demostrando su orgullo y amor hacia tan bella nación.
- b. Entonar los demás himnos nacionales con sumo respeto y sentido de pertenencia.
- c. Entonar el himno del Centro Educativo Lapicitos de Colores con amor, respeto y buen tono, respetando el momento y alentando a los demás compañeros para que entonen el himno de nuestra institución.
- d. Participar activamente en los actos de izada de bandera.
- e. Cumplir con las responsabilidades establecidas para la izada de bandera (aprenderse una canción, aprenderse una poesía, unas palabras, entre otros.)
- f. Portar correctamente el uniforme.

## Artículo 7. De los estímulos generales

Los estudiantes que sobresalgan, ya sea por su rendimiento académico, su sentido de pertenencia o rendimiento deportivo, contarán con los siguientes estímulos:

- a) Reconocimiento ante sus compañeros de clase y padres de familia por su rendimiento sobresaliente.
- b) Reconocimiento en las izadas de bandera.
- c) Reconocimiento verbal.
- d) Entrega de un diploma o mención de honor por su rendimiento.
- e) Entrega de una medalla por su rendimiento académico.
- f) Otorgamiento de una beca especial para que forme parte de la banda.
- g) Felicitaciones en el Observador del Estudiante.
- h) Otros, a juicio de la Rectoría del Centro Educativo y del Consejo Académico.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

### GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 20 de 71

**Parágrafo 1:** La beca especial le permitirá ingresar al estudiante de manera gratuita a la banda, si así lo deseara, sin modificar de ninguna manera los demás pagos que tenga estipulados.

**Parágrafo 2:** La beca especial no se puede traspasar a ninguna otra persona y es un beneficio único otorgado al niño con mayor rendimiento académico. Los padres de familia pueden decidir si toman o no la beca. En caso de no hacerlo, la beca especial se perdería.

**Parágrafo 3:** La beca especial cubre el pago mensual de banda, pero no incluye los gastos derivados de los mismos, como salidas, uniformes u otros.

### Artículo 8. Del perfil del docente

Los docentes del Centro Educativo Lapicitos de Colores deben contar con el siguiente perfil para poder laborar en la institución:

- Capacidad de adaptación a los ambientes donde se labora
- Interés en el aprendizaje de los niños.
- Sentido de pertenencia hacia la institución, sus actividades y pilares.
- Ética profesional.
- Paciencia y respeto hacia los niños y su ritmo de aprendizaje.
- Innovación y creatividad para desarrollar nuevas formas de aprendizaje que despierten el interés del estudiante.
- Autoridad para hacerse respetar como el líder del salón.
- Ser capaz de aceptar recomendaciones y sugerencias para enaltecer su trabajo y la importancia de la institución.
- Capacidad de aceptar los errores que comete y asumir las consecuencias.
- Cumplido ante la elaboración de actividades y entrega de obligaciones.
- Buen trato hacia los padres, docentes y directivos docentes, estableciendo relaciones profesionales.

### Artículo 9. Derechos de los docentes

Como miembros del Centro Educativo Lapicitos de Colores se hace énfasis en los siguientes derechos:

1. Laborar en un ambiente armónico, siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
2. Ser elegible para los diferentes entes de representación del Centro Educativo.
3. Ser respetado en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales del Centro Educativo.
4. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente: orientación pedagógica, formativa y científica.
5. Ser escuchado y respaldado en sus inquietudes y descargos. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad. Conocer los resultados de este

	<p style="text-align: center;"><b>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES</b>  <i>soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor</i></p> <p style="text-align: center;">DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  Resolución 941 de 4 de abril de 2017.</p>	<p style="text-align: center;"><b>FECHA</b>  <b>03/01/2023</b></p>
<b>GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		<b>Página 21 de 71</b>

proceso mínimo una vez al año.

6. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política.
7. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones del plantel y las normas vigentes. Estas son de máximo 3 durante el año escolar y se debe informar con anterioridad, siendo otorgables por motivos de fuerza mayor, enfermedad u otros de igual importancia.
8. Disponer de los medios adecuados para el desarrollo de las actividades propias de su labor.
9. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo, según lo establezcan las demandas a su cargo.
10. Permanecer en el servicio y no ser sancionado o desvinculado sino con base en el quebrantamiento de las cláusulas del contrato, Incumplimiento de sus funciones, terminación de contrato o Ineficiencia profesional.
11. Ser Informado oportunamente de las funciones que debe cumplir y de las actividades que debe realizar.

**Parágrafo.** Los niños con dificultades o discapacidades en el aprendizaje serán tratados según los requerimientos del decreto 1421 de 2017 y se adoptarán los recursos que esto signifique.

### **Artículo 10. De los deberes de los docentes**

Los docentes del Centro Educativo Lapicitos de Colores se comprometen a cumplir con los siguientes deberes:

1. Vivenciar con la comunidad educativa la misión, la visión, principios y valores del Centro Educativo Lapicitos de Colores.
2. Desempeñar sus funciones de docente con idoneidad, ética y puntualidad, participando de las actividades internas presentadas.
3. Apoyar cada uno de los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
4. Presentar los documentos establecidos en el Manual de Funciones, PEI, Manual de Convivencia, SIEE, en las fechas indicadas.
5. Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez y respeto.
6. Estar actualizado en los temas referentes a las asignaturas que orienta, así como del Manual de Convivencia, del P.E.I. y de la Legislación Educativa.
7. Avisar con la debida anticipación la inasistencia al trabajo, pasando por escrito sus causas.
8. En caso de ser designado titular de grado, hacer al seguimiento de los niños, niña y adolescentes a su cargo en relación con asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
9. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo de profesores con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los alumnos a su cargo.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

### **GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 22 de 71**

10. Permanecer en el plantel durante la jornada de trabajo.
11. Programar el trabajo de los niños, niñas y adolescentes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
12. Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa, como las salidas de la banda, las actividades de integración estudiantil, salidas educativas, entre otras.
13. Utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado, que en caso de extravío o deterioro debe responder por estos.
14. Evitar el uso de redes sociales o atender llamadas personales, excluyendo las de extrema urgencia, durante el horario de trabajo establecido.
15. Cumplir con las normas vigentes de la Constitución Nacional y demás normas de carácter educativo y Laboral vigente.
16. Aceptar las sugerencias hechas por el personal directivo orientadas al mejoramiento del proceso curricular Brindar a los niños, niñas y adolescentes todas las oportunidades a que legalmente tienen derecho en la evaluación de su desempeño con el decreto 0230 del 11 de febrero de 2002 y demás normas reglamentarias.
17. Mantener limpio y ordenado su lugar de trabajo y aquellos en donde los niños que están a su cargo usan más.
18. Participar y colaborar en las estrategias virtuales de información y enseñanza q8 implementa el Centro Educativo Lapicitos de Colores.

**Parágrafo 1.** Los profesores deben adecuar sus metodologías académicas y sus planeaciones según los requerimientos de todos los niños, tengan o no dificultades o discapacidades en el aprendizaje. Se deben establecer planes de recuperación y hacer las observaciones necesarias.

### **Artículo 11. Del perfil del padre de familia**

Los padres de familia como los primeros educadores de sus hijos, al seleccionar al Centro Educativo Lapicitos de Colores, para compartir dicha responsabilidad se identifican con la filosofía y objetivos institucionales y se comprometen con el desarrollo y ejecución del Proyecto Educativo.

En este contexto el padre de familia debe ser:

- Una persona consciente de sus deberes como padre en la atención de las necesidades socio afectiva, moral y cognoscitiva.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 23 de 71**

- Consecuente en las prácticas de su núcleo familiar de los valores que desarrolla la institución.
- Promotor del espíritu de colaboración y servicio en las buenas relaciones con los diferentes estamentos que conforman la Comunidad.
  - Facilitador de ambientes que le permitan a sus niños, niñas y adolescentes la toma de decisiones de acuerdo a su edad.
- Cumplidor de las citaciones a las reuniones, talleres y llamados que el Centro Educativo le programe.
- Comprometido en el hogar y en el Centro Educativo con la formación académica y espiritual de sus hijas.
- Responsable y puntual en los compromisos adquiridos con la institución.
- Promotor del diálogo principio en el que se debe fundamentar la autoridad.
- Receptivo y consecuente con las recomendaciones realizadas por el personal docente, especialmente cuando se hacen recomendaciones y especifican alertas ante los niños con dificultades en el aprendizaje, ya que un actuar rápido y correcto permitirá que el desarrollo del estudiante sea el mejor posible.

### **Artículo 12. Derechos de los Padres de Familia**

1. Conocer con anticipación, en el momento de la matrícula, o dentro de los 30 primeros días de inicio del año lectivo, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. Expresar, de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
7. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
8. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados.
9. Gozar las garantías de ley, políticas, sociales y económicas planteadas en la constitución nacional.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 24 de 71

10. Solicitar permiso para retirar del Centro Educativo a sus niños, niñas y adolescentes, dentro del horario de clase con la respectiva justificación.
11. Ser informado sobre las modificaciones que sufran los horarios, programas, actividades previamente establecidas y con antelación.
12. Estar informado sobre el seguimiento hecho a su hijo ante las faltas de comportamiento, inasistencia, bajo rendimiento, logros, habilidades o fortalezas.
13. Ser atendido por los profesores en los horarios que la Institución señale para tal efecto.
14. Recibir asesoría y orientación de los directivos y profesores del plantel cuando lo estimen conveniente.

**Parágrafo 1.** Los padres de familia de niños con dificultades y discapacidades en el aprendizaje, no serán discriminados ni rechazados por la situación de sus estudiantes y tendrán derecho a reuniones y capacitaciones específicas sobre la situación de los estudiantes y las recomendaciones para mejorar el rendimiento de los niños, además que tendrán derecho a informes cualitativos que alimenten el trabajo con los profesionales, además de que el Centro Educativo estará en contacto con estos profesionales para fortalecer los lazos y prestar una mejor atención a los estudiantes. No obstante, si el padre de familia no es receptivo ante esta situación y no cumple con sus compromisos, no se podrá realizar este proceso de la manera deseada.

### Artículo 13. De los deberes de los padres de familia

Los siguientes son los deberes de los padres de familia para con el Centro Educativo Lapicitos de Colores, con la finalidad de favorecer y fortalecer el proceso educativo de sus hijos:

1. Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanentes de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.
2. Mantener una comunicación cordial y suficiente con las directivas, con los profesores y directores de curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de sus hijos, atendiendo el conducto regular consagrado en el presente manual.
3. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo para con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.
4. Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el Consejo Directivo; de lo contrario, el Centro Educativo podrá anular el contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 25 de 71**

5. Firmar los documentos que solicite el CELC, como pagarés, etc.
6. Es obligatorio, tanto para el padre y madre de familia como para los acudientes, asistir a las reuniones colectivas o individuales que para los efectos el Centro Educativo cite; de lo contrario, el Centro Educativo podrá anular el contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula.
7. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y profesores para que el Centro Educativo cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.
8. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.
9. Revisar, a diario, la agenda del estudiante u otro canal propuesto por el Centro Educativo para facilitar la comunicación entre el Centro Educativo Lapicitos de Colores y la familia.
10. Proporcionar a su hijo los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por el Centro Educativo. Así mismo, revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.
11. Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos.
12. Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes a reincorporarse a las actividades escolares. Para los permisos, enviar la solicitud dos días antes.
13. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos al Centro Educativo, a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos. Este reconocimiento se corresponde con cualquier objeto, ya sea de trabajo diario o particular, que se debe reponer o entregar en efectivo el valor del mismo, así sea nuevo o viejo. Esta responsabilidad se excluye si el bien se encuentra en mal estado y el mismo estudiante lo informa antes de presentarse el daño.
14. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
15. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del Centro Educativo y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes.
16. Planear sus actividades recreativas, o asuntos personales teniendo en cuenta el calendario académico para evitar interferencias con el normal desarrollo del proceso educativo de sus hijos.
17. Tener claro el principio de la autoridad fundamentado en el diálogo. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad.
18. Solicitar con por lo menos 5 días hábiles de anticipación, permiso para poder celebrar el cumpleaños de su niño en el Centro Educativo. Este se celebrará con toda la institución. EL Centro Educativo les asignará una hora en específico. Se prohíbe que entreguen tarjetas de invitación o cualquier elemento similar, ya que la celebración del cumpleaños en la institución no implica que los compañeros deban traerle regalos.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

### **GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 26 de 71**

19. Reclamar informe académico (previo pago de la pensión) en las fechas y horas establecidas para la entrega de estos.
20. Devolver al director de grupo cualquier objeto, libros, útiles escolares o artefactos que lleven sus hijas a casa y no sean de su propiedad.
21. Preocuparse por la formación afectiva sexual de sus niños, niñas y adolescentes, dando ejemplo de amor, fidelidad, perdón, respeto y paciencia.
22. Evitar los comentarios que atente con el buen nombre de la comunidad.
23. El incumplimiento de los padres a las reuniones, citatorios y obligaciones económicas le hace perder el derecho a la renovación de la matrícula para el año siguiente.
24. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar.
25. Respetar el buen nombre e integridad de los miembros pertenecientes al Centro Educativo, tanto en persona como a través de las redes sociales.

**Parágrafo 1.** Los padres de familia que tengan hijos con dificultades en el aprendizaje y comportamiento social, deben cumplir con un proceso de terapias ante el personal competente y apoyar las recomendaciones establecidas por los docentes, además de que deben ser conscientes de que en ningún momento se estará en contra del niño, sino que las recomendaciones y exigencias corresponden con los requisitos del Ministerio de Educación y nuestro compromiso con el bienestar del estudiante y los compañeros que estudian con los niños. Las terapias deben ser agendadas para el horario contrario de las clases. No obstante, en casos específicos, el horario de las terapias podría corresponder con los horarios de clases y durante ese periodo se hará un trabajo conjunto donde el estudiante podrá estudiar a distancia sin ver afectado su desempeño escolar.



**CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES**

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 27 de 71**

## CAPÍTULO III

# SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PAUTAS Y ACUERDOS



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 28 de 71**

### Artículo 14. Las situaciones más comunes de conflictos en la institución

1. Problemas de comportamiento de los estudiantes (malas palabras, desobediencia, juego brusco)
2. Incumplimiento de los compromisos (no realizar la tarea, no realizar las exposiciones)
3. No estudiar para evaluaciones y compromisos.
4. Malos tratos hacia sus compañeros (uso de palabras incorrectas, sobrenombres, juego brusco)
5. Diálogo irrespetuoso por parte de los padres de familia (forma incorrecta de solucionar los conflictos o escuchar lo sucedido)
6. Mal estacionamiento de los automóviles frente a las instalaciones del Centro Educativo.
7. Falta de compromiso por parte de los padres de familia y personal estudiantil para el cumplimiento de las actividades curriculares.
8. Falta de tolerancia de los padres de familia para con los niños del Centro Educativo.

### Artículo 15. Los principales pactos y acuerdos firmados para asegurar el correcto desarrollo en el aula de clases serán:

#### 1. APRENDE A NO AGREDIR AL OTRO

- ✓ Discuta y defienda su punto de vista sin herir al otro.
- ✓ Sea claro sin perder la ternura y compasión por el otro.
- ✓ Reconoce que los demás son diferentes y puedes ser su complemento o su opositor, pero no su enemigo.

#### 2. APRENDER A COMUNICARSE

- ✓ Exprese sus puntos de vista, pero también aprende a escuchar el de los demás, así habrá reconocimiento mutuo.
- ✓ El medio básico del reconocimiento es la conversación.

#### 3. APRENDER A INTERACTUAR

- ✓ Acérquese a los otros.
- ✓ Comuníquese con los otros, reconociendo los sentimientos y los mensajes de ellos, y logrando que se reconozcan los tuyos.
- ✓ Comparta con los otros aceptando que ellos están con usted en un mismo espacio, buscando y deseando ser felices y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a discernir, sin influir negativamente en la convivencia.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 29 de 71**

- ✓ Aprenda a reconocer la diferencia en otros, basándose en el reconocimiento de los Derechos Humanos y la igualdad.

#### **4. APRENDE A DECIDIR EN GRUPO.**

- ✓ Logre la decisión en grupo a través de la concertación. La concertación es la selección de un interés compartido que, al ubicarlo, fuera de cada uno de nosotros, hacemos que nos oriente y nos obligue a todos a lo que seleccionamos.
- ✓ Busca la participación directa o indirecta de todos aquellos a los que va a comprometer esa decisión.
- ✓ El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de una forma participativa a todo nivel.

#### **5. APRENDER A CUIDARSE**

- ✓ Cuide, proteja y respete su vida y la de los demás.
- ✓ Preocúpese por cuidar el bienestar físico y psicológico de si mismo y de otros.
- ✓ Rechace los actos de violencia contra sí mismo y los demás.
- ✓ No haga justicia por su propia cuenta.

#### **6. APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO**

- ✓ Acepte que todos somos parte de la naturaleza y del universo, y debemos cuidarlos y protegerlos.
- ✓ Preserve y haga buen uso de los recursos naturales.

#### **7. APRENDE A VALORAR EL SABER CULTURAL**

- ✓ Valore sus costumbres, tradiciones e historia.
- ✓ Entiende que el ser humano no solo evoluciona biológicamente, sino que también cambia a medida que su cultura se transforma.
- ✓ Comprenda que sus saberes y conocimientos son tan válidos e importantes como los de los otros.



**CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES**

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 30 de 71**

# CAPÍTULO IV CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN



## Artículo 16. Situaciones tipo I

Son situaciones tipo I aquellas que alteran el normal desarrollo de las actividades institucionales, pero no atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes:

1. Portar incorrectamente el uniforme.
2. Ausentarse o abstenerse de participar de las actividades académicas planteadas, sin permiso alguno.
3. Incumplimiento del horario, ya sea de clases o para actividades programadas.
4. No cumplir con los compromisos académicos establecidos.
5. Realizar cualquier acción que lo distraiga de las actividades académicas: comer, jugar, molestar, realizar acciones que difieren con las clases.
6. Permanecer en el aula de clases durante el descanso o cuando se realicen otras actividades, sin previa autorización.
7. Hacer uso inadecuado de las instalaciones y los materiales de estos, ocasionando daños o interrumpiendo las clases.
8. Ingresar sin autorización a las diversas dependencias del Centro Educativo.
9. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, lanzando materiales que ensucien a sus compañeros o las instalaciones.
10. Esconder y/o jugar con los morrales de sus compañeros de clases o de otros salones.
11. Negarse a participar de las actividades institucionales establecidas.
12. Tocar irrespetuosamente a sus compañeros de clase o de otros salones.
13. Ser muy expresivo con los demás estudiantes, generando incomodidad con estos.
14. Descuidar su higiene personal dentro del Centro Educativo.
15. Utilizar vocabulario soez para comunicarse con sus compañeros, docentes y/o directivos.
16. Interrumpir las actividades académicas de manera predeterminada.
17. Traer sin previa autorización elementos diferentes a los solicitados para las clases.
18. Entregar las excusas después del tiempo solicitado.
19. Arrojar basura y/o papeles fuera de los lugares predeterminados para estos.
20. Omitir el conducto regular de resolución de conflictos: Profesor de aula – titular – coordinador – director.

**Parágrafo 1.** El hecho de que el estudiante presente alguna dificultad en el aprendizaje o problemas intrafamiliares, no lo exime de incumplir con ninguna de las normas establecidas. Es importante recordar que, en casos como estos, el padre de familia debe informar a la institución sobre lo sucedido y establecer alianzas con los profesionales en el área para mejorar el desempeño de los estudiantes y evolución escolar de este.



**Artículo 17. Protocolos de atención situaciones tipo I:**

Las situaciones tipo I serán atendidas de la siguiente forma:

Protocolo tipo I	Responsable	Tiempo
Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.	Docente o quien conoce el conflicto	Inmediatamente
Se realiza una intervención por medio de la cual cada estudiante expone su punto de vista (Describir la situación de conflicto por escrito)	Docente o quien conoce el conflicto.	Inmediatamente
Se realiza la mediación con los estudiantes que tienen o generan el conflicto y se acuerda la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar el cambio de actitud.	Directivos Docentes, Docente Orientador, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Formados como mediadores	Inmediatamente
Se resuelve la situación de conflicto de manera imparcial, equitativa y justa y se levanta un acta que dé cuenta de la solución de la situación de conflicto.	Directivos Docentes, Docente Orientador	De acuerdo con el debido proceso.
Se sanciona de acuerdo con la tipificación que aparece en el Manual de Convivencia.	Rector	Respetando los tiempos del debido proceso.
Se hace seguimiento a la situación de conflicto presentada, a los compromisos y al cambio de comportamiento.	Gestión de calidad a través de auditorías internas	Durante el proceso, en el año lectivo.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 33 de 71

### Artículo 18. Situaciones tipo II:

Son aquellos que afectan la convivencia escolar, afectando directamente la sana convivencia de la comunidad en general:

1. Menospreciar, irrespetar o ultrajar intencionalmente los símbolos patrios e institucionales.
2. Ocasionar daños a la planta física, muebles y enseres de la institución.
3. Consumir, portar o distribuir cualquier elemento prohibido en la institución (papas de paquete, cigarrillos, alcohol, drogas, navajas, armas)
4. Organizar o participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a las actividades realizadas.
5. Portar, distribuir o vender material pornográfico en el Centro Educativo.
6. Atentar contra el patrimonio ecológico y cultural del Centro Educativo.
7. Negarse a firmar compromisos pedagógicos académicos o disciplinarios, descatando las recomendaciones de directivas y docentes de la institución.
8. Hacer fraude en cualquiera de las actividades establecidas.
9. Inducir, manipular u obligar a otra persona a realizar actividades indebidas en el Centro Educativo.
10. Dejar de asistir al Centro Educativo sin autorización de acudientes o personal docente-directivo.
11. Agendar terapias o citas médicas de forma prolongada durante el horario de clases.
12. Dejar intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar del Centro Educativo.
13. Suministrar información incorrecta a docentes y/o directivos que entorpezcan los procesos académicos y pedagógicos.
14. Presentar agresión física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica a algún miembro de la comunidad educativa.

**Parágrafo 1.** El hecho de que el estudiante presente alguna dificultad en el aprendizaje o problemas intrafamiliares, no lo exime de incumplir con ninguna de las normas establecidas. Es importante recordar que, en casos como estos, el padre de familia debe informar a la institución sobre lo sucedido y establecer alianzas con los profesionales en el área para mejorar el desempeño de los estudiantes y evolución escolar de este.

### Artículo 19. Protocolos de atención situaciones tipo II

Los siguientes serán los protocolos de atención ante las situaciones tipo II. En caso de incumplirlas se castigará hasta con 5 días de descolarización, según determine el Consejo de Convivencia.

Protocolo tipo II	Responsable	Tiempo
Se remite a las entidades competentes a las personas que requieran	Docente, Docente Orientador, Directivo	Inmediatamente



# CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 34 de 71**

atención en caso de daño al cuerpo o a la salud y se deja constancia de la actuación e igualmente si se requiere medidas de restablecimiento de derechos.	Docente, quien conoce del conflicto.	Inmediatamente
Si es necesario se adoptan medidas de protección para las personas involucradas en la situación de conflicto y se deja constancia por escrito.	Docente, Docente Orientador, Directivo Docente, quien conoce del conflicto.	Inmediatamente
Mediante entrevistas individuales y dejando copia por escrito se recopila la información con la(s) persona(s) que hacen parte de la situación de conflicto.	Docente, Docente Orientador, Directivo Docente, quien conoce del conflicto	Inmediatamente
Se informa inmediatamente se conoce el caso a los padres de familia de todas las personas que hacen parte de la situación de conflicto.	Docente, Docente Orientador, Directivo Docente, quien conoce del conflicto.	Inmediatamente
Se citan a los padres de familia y a las personas que hacen parte de la situación de conflicto para que expongan, precisen y conozcan lo acontecido, se posibilita la mediación, se deja constancia por escrito (acta).	Docente Orientador, Directivo Docente.	Inmediatamente
Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la	Docente Orientador, Directivo Docente,	Inmediatamente



# CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 35 de 71**

reconciliación si es necesario.		
Se sanciona de acuerdo con la tipificación que aparece en el Manual de Convivencia.	Rector	De acuerdo con los tiempos establecidos en el debido proceso
El rector informa en reunión del comité de convivencia sobre lo ocurrido, se realiza el análisis.	Rector	En la reunión del comité de Convivencia de acuerdo con el cronograma de reuniones.
Se deja constancia en el acta del comité de Convivencia.	Secretaria encargada de la elaboración de las actas del Comité de Convivencia.	En la reunión del comité de Convivencia de acuerdo con el cronograma de reuniones.
El rector deja constancia de los procesos realizados.	Rector	Inmediatamente
Se establece el seguimiento a la situación de conflicto para verificar si se resolvió la situación de conflicto, en caso contrario, si es necesario se aplica el protocolo de las situaciones tipo III.	Gestión de calidad a través de auditorías internas	Durante el proceso, en el año lectivo.

### **Artículo 20. Situaciones de tipo III:**

Son consideradas situaciones de tipo III todas aquellas actitudes personales que causan daño gravísimo a las personas de toda la comunidad educativa, además todos aquellos delitos contemplados en la ley penal colombiana.

1. Portar, guardar o exhibir armas, explosivos u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de los demás.
2. Distribuir, vender o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro del Centro Educativo.
3. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior del Centro Educativo.
4. Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos en el Centro Educativo.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 36 de 71**

5. Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico infantil entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Fomentar y/o participar dentro del Centro Educativo en actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes (prostitución, brujería, delincuencia, riñas, agresiones verbales, amenazas, degradar a los alumnos o padres de familia de la institución, atentar a través de redes sociales o en persona contra el buen nombre e integridad del Centro Educativo)
7. Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
8. Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa de la institución.
9. Ejecutar dentro o fuera de la institución actos que atenten contra la moral y dignidad de las personas y principios de la institución: acceso carnal violento, acceso carnal abusivo, actos sexuales concertados o abusivos.
10. Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad educativa, mediante actos como: amenazas, boleteo, estafas, lesiones personales, abusos de confianza, ya sea de forma física o virtual.
11. Cometer faltas tipo II de forma repetitiva y no haber cumplido con los compromisos acordados.

**Parágrafo.** Estas situaciones que afectan la convivencia deben ser evitadas por todos los miembros de la comunidad educativa, tanto a los padres de familia como todos los niños (inclusive aquellos con discapacidades o dificultades en el aprendizaje)

**Parágrafo 2.** Los padres de familia o los familiares de los alumnos, ante cualquier situación también deben evitar estas situaciones y en caso de cometerlas, se procederá con las rutas de acción especificadas en los artículos siguientes.

**Parágrafo 1.** El hecho de que el estudiante presente alguna dificultad en el aprendizaje o problemas intrafamiliares, no lo exime de incumplir con ninguna de las normas establecidas. Es importante recordar que, en casos como estos, el padre de familia debe informar a la institución sobre lo sucedido y establecer alianzas con los profesionales en el área para mejorar el desempeño de los estudiantes y evolución escolar de este.

### **Artículo 21. Protocolos de atención situaciones tipo III**

Protocolo tipo III	Responsable	Tiempo
Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.	Docente, Orientador, Docente, quien conoce del conflicto	Docente Directivo
Se remite a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuentan si es necesario.	Docente, Orientador, Docente, quien conoce del conflicto.	Docente Directivo

	<p style="text-align: center;"><b>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES</b>  <i>soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor</i></p> <p style="text-align: center;">DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  Resolución 941 de 4 de abril de 2017.</p>	<p style="text-align: center;"><b>FECHA</b>  <b>03/01/2023</b></p>
<b>GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		<b>Página 37 de 71</b>

Se comunica por escrito a los padres de familia de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.	Docente Orientador, Directivo Docente.	Inmediatamente
--	--	----------------

Se garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se deja constancia de dicha actuación.	Docente Orientador, Directivo Docente	Inmediatamente
---	---------------------------------------	----------------

El rector informa en reunión del comité de convivencia sobre lo ocurrido.	Rector	En la reunión del comité de Convivencia de acuerdo con el cronograma de reuniones.
---	--------	--

Se reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Rector	Inmediatamente
--	--------	----------------

Se establece el seguimiento a la situación de conflicto para verificar como se resolvió la situación de conflicto y como compromete a la institución educativa.	Gestión de calidad a través de auditorías internas	Durante el proceso, de acuerdo con el presunto delito.
---	--	--

**Parágrafo.** Los padres de familia y los estudiantes que hayan infringido alguno de los aspectos mencionados anteriormente, por primera vez, deberán firmar el siguiente acuerdo:

Yo, \_\_\_\_\_ Padre de Familia del estudiante \_\_\_\_\_, del grado \_\_\_\_\_

Me comprometo a que:

1. Busco y recibo orientación sobre la educación de mi hijo(a).
2. Proveo a mis hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental, en síntesis Proporciono en el hogar un ambiente adecuado para el desarrollo integral de mi hijo(a).
3. Acompaño a mi hijo(a) para que cumpla con las responsabilidades y obligaciones propias del proceso de formación integral.
4. Respondo por los daños que mi hijo(a) ocasione a los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
5. Reclamo en forma asertiva, siguiendo el conducto regular cuando considero que se están vulnerando los derechos de mi hijo(a).



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 38 de 71**

6. Utilizo el buzón para hacer los pedidos, las quejas los reclamos y las sugerencias que considero pertinentes.
7. Envío a mi hijo(a) a la institución de manera oportuna y bien presentado
8. Asisto oportunamente a las citaciones, reuniones y eventos programados por la Institución.
9. Suministro los medicamentos, a mi hijo(a) con necesidades educativas especiales si está medicado.
10. Asisto a las reuniones de padres de familia establecidas por el Centro Educativo.
11. Doto con los útiles y materiales necesarios a mi hijo(a).
12. Participo en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
13. Acompaño de forma permanente y activa a mi hijo(a) en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
14. Participo en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional de la Institución.
15. Cumpro con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y respondo cuando mi hijo(a) incumple alguna de las normas allí definidas.
16. Participo en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional de la Institución.
17. Conozco y sigo la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia de la Institución.
18. Utilizo los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de atención integral a que se refiere la ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de mi hijo(a) cuando éstos sean agredidos.
19. Asumo responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de mi hijo(a) para el desarrollo de competencias ciudadanas.
20. Acompaño a mi hijo(a) para que cumpla con las actividades propuestas en forma virtual en el tiempo estipulado si es sancionado y que las presente para ingresar a la Institución.

**Parágrafo 2.** En caso de que la familia del alumno vuelva a recaer en las situaciones de Tipo III, el estudiante será expulsado de la institución sin derecho a una segunda instancia, independientemente del periodo académico o momento en que nos encontremos.



**CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES**

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 39 de 71**

# CAPÍTULO V

# ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 40 de 71**

### Artículo 22. De las medidas pedagógicas para la promoción de la convivencia escolar

El Centro Educativo Lapicitos de Colores ha tomado como principales medidas pedagógicas para la promoción de la convivencia escolar y la prevención de situaciones que afectan la convivencia:

1. Proyectos transversales: Son aquellos que se realizan de forma integrada entre todos los estamentos del Centro Educativo para que se potencien temas importantes, como los valores, democracia, la paz y el cuidado del mundo en general.
2. Jornadas de capacitación: Se realizarán jornadas especiales de capacitación donde los profesores, administrativos y directivos le enseñarán a los estudiantes sobre los comportamientos adecuados, el respeto y los principios rectores que rigen a los estudiantes del CELC.
3. Charlas en el aula de clases: El profesor de aula será el encargado de corregir y enseñar a los niños sobre los cuidados que deben tener referentes a su comportamiento, respetando los estamentos políticos consignados en la constitución, el Manual de Convivencia y los principios básicos de comportamiento basados en los valores.
4. Escuela de padres: La escuela de padres será un estamento idóneo para la construcción de un pensamiento basado en la paz, valores y reconciliación, que mediante la enseñanza y el perdón le permita a los estudiantes y padres de familia, cambiar la perspectiva en este sentido y así se construya una mejor sociedad.
5. Clases regulares: Las clases regulares se enfocarán en la enseñanza de valores y principios que permitan el desarrollo adecuado de los estudiantes, basados en las enseñanzas anteriores.
6. La creación de los estamentos y comités establecidos por ley para que estos se aseguren del correcto proceder del Centro Educativo y se puedan fortalecer los valores y principios académicos más importantes.

### Artículo 23. De los comités institucionales

En aras de cumplir con los procedimientos pedagógicos que se aseguren del cumplimiento de promoción para la convivencia, se crean los siguientes comités institucionales:

1. Gobierno escolar
2. Consejo de Padres de Familia.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 41 de 71**

3. Consejo Directivo.
4. Consejo académico.
5. Personería.
6. Asamblea de convivencia.

### **Artículo 24. Del Gobierno Escolar**

El Gobierno Escolar es un órgano de alta importancia para el Centro Educativo Lapicitos de Colores, el cual está conformado por:

- ✓ Consejo directivo
- ✓ Director
- ✓ Consejo Académico

### **Artículo 25. Del Consejo directivo**

Decide sobre todos los aspectos que afecten el funcionamiento del Centro Educativo y que no sean competencia de otra autoridad (ley 115, artículo 14-a) “Participa en la planeación y evaluación del proyecto Educativo Institucional, PEI”. Aprueba el requerimiento de los miembros de la comunidad educativa después de observar los procedimientos dispuestos en la Ley, los decretos y el manual de convivencia.

### **Artículo 26. De la conformación del Consejo directivo**

- ✓ Director, quien lo preside.
- ✓ Un representante de los docentes elegidos en asamblea de docentes.
- ✓ Dos representantes de los padres de familia: elegido por el consejo de padres de familia.
- ✓ Un Representante de los estudiantes: del grado más alto elegido por mayoría de votos entre los estudiantes matriculados.
- ✓ Un Representante de los Exalumnos: convocados y elegido por mayoría de votos por los presentes.

### **Artículo 27. De las funciones del Consejo Directivo**

Las funciones del Consejo directivo serán las siguientes:



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 42 de 71

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el director.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Centro Educativo.
9. Participar en la evaluación de los Docentes, Directivos Docentes y personal administrativo de la Institución mediante la adopción de criterios e instrumentos idóneos.
10. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa. • Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
13. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente año.
14. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de Incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

### Artículo 28. Reglamentaciones

- **SESIONES:** El Consejo Directivo sesionará de forma ordinaria una vez cada periodo escolar y en forma extraordinaria cuando el presidente (DIRECTOR) lo considere.
- **QOURUM:** Las decisiones del Consejo Directivo se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente (DIRECTOR).



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 43 de 71**

- **LIBRO DE ACTAS.** El Consejo Directivo hará las actas con numeración en serie donde se vea el seguimiento constante de cada una de las reuniones y las hojas de cada una de las actas ira numerada. Todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.

### Artículo 29. Del Consejo Académico

Es el órgano encargado de Liderar los procesos de investigación, reflexión, análisis, discusión sobre el objeto del conocimiento (saberes), el consejo de docentes. Ellos elaboran, proponen, implementan y ajustan el currículo y los proyectos pedagógicos.

El Consejo Académico está Integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes, y los docentes de cada área definida en el plan de estudio. Cumplirán las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación Institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Informar a tiempo las debilidades de las estudiantes en un área específica para ser analizadas.
8. Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuye el proyecto Educativo Institucional.

### Artículo 30. De las Reglamentaciones del Consejo Académico

- **SESIONES:** El Consejo Académico sesionará de forma ordinaria una vez cada quince días y en forma extraordinaria cuando una situación lo amerite.

- **QOURUM:** Las decisiones del Consejo Académico se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes.

- **LIBRO DE ACTAS.** El Consejo Académico hará las actas con numeración en serie donde se vea el seguimiento constante de cada una de las reuniones y las hojas de cada una de las actas ira numerada, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

GESTIÓN ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 44 de 71

### Artículo 31. Del Consejo académico

La comisión de evaluación y promoción en el Centro Educativo Lapicitos de Colores es la encargada de:

1. Valorar los casos de constante insuficiencia, persistente superación en la consecución de los logros.
2. Remitir a la comisión de promoción los casos de estudiantes que por su masiva aptitud se considera candidatos para una promoción anticipada.
3. Prescribir actividades pedagógicas complementarias y necesarias para aquellos estudiantes que presentan constante insuficiencia en la consecución de los logros.
4. Registrar, al finalizar cada año académico, los casos de estudiantes con deficiencias en la obtención de los logros.
5. Proporcionar a coordinación académica, al iniciar cada año lectivo, la lista de los estudiantes que integran el curso y que presentan insuficiencia en la consecución de los logros, en el grado o grados precedentes.
6. Asesorar a los docentes, al consejo académico, a los estudiantes y a los padres de familia en la programación y ejecución de las actividades evaluativas.
7. Colaborar con el diseño de los formatos y registros informativos e introducir las modificaciones que considere pertinentes de los casos remitidos al comité de evaluación.
8. Presentar informes periódicos a la comunidad educativa y a los interesados sobre lo actuado en el comité.
9. Conceptuar sobre los conflictos que se presenten en el proceso evaluativo e informar al consejo académico.
10. Asesorar al consejo académico en las políticas evaluativas.
11. Créase sus propias normas, buscando el mejoramiento continuo en lo académico, la disciplina y buenas relaciones (Social).

### Artículo 32. De las reglamentaciones del Consejo Académico

- **SESIONES:** La comisión de evaluación y promoción sesionará de forma ordinaria una vez cada periodo escolar y en forma extraordinaria cuando el presidente (DIRECTOR) lo considere.

- **QOURUM:** Las decisiones de la comisión de evaluación y promoción se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes.

- **LIBRO DE ACTAS.** La comisión de evaluación y promoción consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.



### **Artículo 33. Del consejo estudiantil**

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes, que cursen en votación secreta a un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos de pre-escolar se reúnen en una única sesión para escoger entre todos al representante de estos grados, siendo el niño escogido de transición, o en su defecto, alguien que curse el mayor grado en curso.

**Parágrafo 1.** Dado que el Centro Educativo Lapicitos de Colores tiene hasta quinto de primaria, al consejo estudiantil asistirá el docente titular del grado más alto de la institución, con la finalidad de guiar a los estudiantes y permitir que cumplan con sus actividades.

### **Artículo 34. De los deberes del consejo estudiantil**

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorado en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia
5. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca a la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

### **Artículo 35. De las reglamentaciones del consejo estudiantil**

- **SESIONES:** El consejo estudiantil sesionará de forma ordinaria una vez cada periodo escolar y en forma extraordinaria cuando el presidente lo considere.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 46 de 71**

- **QOURUM:** Las decisiones del consejo estudiantil se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente.
- **LIBRO DE ACTAS.** El consejo estudiantil consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.

### Artículo 36. Del Personero

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado ofrecido por la institución, a excepción de que no se cuente con las suficientes garantías o los estudiantes no cumplan con las características exigidas para lanzarse a la personería o permitir unas elecciones justas, por lo que se permitirá a algún o algunos niños del curso inmediatamente inferior inscribir su candidatura.

### Artículo 37. Del perfil del Personero

Para poder ser personero, los estudiantes deben cumplir con las siguientes características:

1. El personero será un estudiante con mínimo dos años en la institución.
2. Debe identificarse con la filosofía, principios y objetivos del Centro Educativo demostrando el sentido de pertenecía y amor por la misma
3. Debe ser digno representante en todo momento y lugar de la formación con honestidad y lealtad
4. Debe generar cambios positivos dentro de la Comunidad Educativa desde la promoción y el ejercicio de deberes y derechos de los estudiantes
5. Debe ser un estudiante de excelente comportamiento y rendimiento académico
6. No haber dado lugar a anotaciones en el observador por bajo rendimiento o fallas de disciplina en forma reiterada durante su permanencia en la institución. Su ponderado académico durante los años cursados debe ser de cuatro (4.0)
7. Debe Actuar siempre en función de la convivencia y el bien común
8. Debe ser tolerante y respetar la dignidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
9. En caso de que los alumnos del grado más alto, no sean suficientes para poder hacer la elección del personero donde por lo menos haya 3 alumnos que participen, los alumnos del grado menor siguiente, podrán participar, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido.
10. Debe ser una persona que sobresalga por su puntualidad, tanto al llegar a clases como estar al día en el pago de la pensión.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 47 de 71**

### **Artículo 38. De las funciones de la Personería**

El personero debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a la que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los mismos.
3. Presentar ante el director o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que no considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Liderar campañas que redunden en beneficio de la comunidad educativa.
6. Mediar ante sus compañeros cuando se presenten problemas o discusiones entre los mismos.
7. Cumplir con sus promesas de campaña.
8. Ser ejemplo de la normativa establecida en la institución.
9. Presentar informe de su gestión al finalizar el año lectivo y hacer entrega de materiales que se le haya confiado y/o adquirido.

### **Artículo 39. De la revocatoria de la personería.**

Si en cualquier momento luego de la elección del personero, alguno de los miembros de la comunidad educativa considera que éste está incumpliendo con sus funciones, debe presentar una queja formal ante el Consejo Directivo en uso de las atribuciones legales conferidas en el decreto 1860 de 1994, artículo 23, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto, de acuerdo con el conducto regular establecido, el cual estipula los siguientes puntos:

1. El Consejo Estudiantil se reunirá en Asamblea General de Estudiantes.
2. En la asamblea el o los estudiantes que presentaron la queja deberán presentar un informe minucioso en donde se detalle las razones por las cuales el personero no está cumpliendo con sus funciones y promesas de campaña.
3. El personero se defenderá ante el consejo por las quejas presentadas.
4. Se fijará la fecha, no más de 5 días hábiles, para hacer la consulta.
5. Habrá revocatoria si el 60% de los estudiantes votan afirmativamente.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 48 de 71**

6. Si no hay revocatoria, el personero (a) continuará con su mandato hasta finalizarlo, sin la posibilidad de que se presente otra petición de revocatoria.
7. Si hay revocatoria, el nuevo personero será elegido por el Consejo directivo mediante una terna enviada por el Consejo de estudiantes en un término no mayor a 3 días.
8. Si el personero (a) lleva el 70% de su mandato (6 meses y una semana), no podrá ser objeto de ninguna revocatoria.
9. En caso tal de que ocurra lo anterior, el Consejo Estudiantil le mandará al personero un memorando para que cumpla con sus funciones.

**Parágrafo 1.** En caso de que el personero sea expulsado por cometer una falta altamente grave, sea retirado por voluntad de sus representantes o por motivos de causa mayor no pueda continuar en la institución o ejerciendo su cargo, el nuevo personero será elegido por el Consejo directivo mediante una terna enviada por el Consejo de estudiantes en un término no mayor a 3 días.

**Parágrafo 2.** Si el estudiante desea renunciar a su cargo, tendrá que pasar una carta enumerando las razones por las cuales quiere renunciar, ante el Consejo Directivo. Si este procede y acepta la renuncia, el nuevo personero será elegido por el Consejo directivo mediante una terna enviada por el Consejo de estudiantes en un término no mayor a 3 días. En caso contrario, el Consejo Directivo asignará un docente para que apoye y guíe al estudiante para que cumpla con sus funciones, además de contar con el apoyo del cuerpo administrativo de la institución.

### **Artículo 40. De la Asamblea de Padres de Familia**

La Asamblea de Padres de Familia está conformada por la totalidad de los padres de familia, quienes serán responsables del cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Deben asistir a todas las reuniones pactadas por la directora, sin excusa o falta alguna, ya que se hacen con la finalidad de mejorar el nivel educativo de los niños.

**Parágrafo 1.** La inasistencia de los padres de familia a las reuniones y entregas de boletines incurre en una falta leve y en caso de acumular 2, el estudiante será suspendido por 2 días y se hará un reporte frente al Bienestar Familiar.

### **Artículo 41. Del Consejo de Padres de Familia**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

	<p style="text-align: center;"><b>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES</b>  <i>soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor</i></p> <p style="text-align: center;">DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  Resolución 941 de 4 de abril de 2017.</p>	<p style="text-align: center;"><b>FECHA</b>  <b>03/01/2023</b></p>
<b>GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		<b>Página 49 de 71</b>

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

#### **Artículo 42. De la Estructura del Consejo de Padres de Familia**

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director.

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

#### **Artículo 43. De las funciones del Consejo de Padres de Familia**

Corresponde al consejo de padres de familia:



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

GESTIÓN ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 50 de 71

1. Contribuir con el director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES. Las pruebas saber de 3° y 5° de la básica primaria.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

**Parágrafo 1.** El director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 51 de 71

### Artículo 44. De la Elección de los Representantes del Consejo de Padres de Familia

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran, así tengan hijos en la institución.

### Artículo 45. De las Reglamentaciones del Consejo de Padres de Familia

- **SESIONES:** El consejo de Padres de familia sesionará de forma ordinaria una vez cada periodo escolar y en forma extraordinaria cuando el presidente lo considere.
- **QUORUM:** Las decisiones del consejo Padres de familia se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente.
- **LIBRO DE ACTAS.** El consejo Padres de familia consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.

### Artículo 46. Del comité de convivencia escolar

El comité de convivencia escolar es una instancia que velará por el buen comportamiento y desenvolvimiento de los estudiantes en el ambiente escolar, el cual estará conformado por:

INTEGRANTE
La Directora, quien lo presidirá.
El personero estudiantil.
El Presidente del Consejo de Padres.
Personal docente



## **Artículo 47. De las funciones del comité de convivencia escolar**

Son funciones del comité de convivencia escolar:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes; directivos y estudiantes, entre los estudiantes o entre docentes. Situaciones de tipo I, II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institucional (art 40 del decreto 1965 de 2013).
6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los estudiantes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género, derechos de los estudiantes,



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 53 de 71

de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.

10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo:** Este comité anualmente debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### Artículo 48. Del reglamento del comité de convivencia escolar

**1. Sesiones.** El comité escolar de convivencia sesionará una (1) vez por mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

**2. Quórum decisorio.** El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia Mercedario será de la mitad + 1. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su encargado.

**3. Actas.** De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Lugar y fecha de la sesión

b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 54 de 71**

f) Firma del presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**4. Acciones o decisiones.** El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

**5. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

**6. Acciones de Promoción:** Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones:

a. Liderará el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del su Decreto Reglamentario.

b. Propondrá políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

c. Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

d. Fortalecerá la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Centro Educativo Lapicitos de Colores. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los estudiantes, de recibir información fundamentada en



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 55 de 71**

evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

f. Generará mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

**7. Acciones de prevención:** Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de estos miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa del Centro Educativo Lapicitos de Colores, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**8. Acciones de atención.** Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 56 de 71**

**9. Recursos Procesales.** Durante el proceso los estudiantes o los padres podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior, de acuerdo con el Conducto Regular.

**10. Ruta de atención integral:** para la convivencia institucional Mediación El conflicto es una situación natural entre los seres humanos, que se presenta debido al desacuerdo entre varias partes por una divergencia de intereses, valores o acciones. Puede requerir la intervención de un tercero a través de un proceso de mediación, para lograr una solución al conflicto por medio del diálogo, la reflexión y el compromiso de las partes. Interviene un mediador de carácter imparcial. Se deben cumplir como condiciones para que se dé la mediación la Voluntad de las partes, Imparcialidad, Confidencialidad, Capacidad de reflexión, Confianza mutua.

**Parágrafo 1.** El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**Parágrafo 2.** Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizará y articulará las políticas, estrategias y métodos; y garantizará su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



**CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES**

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 57 de 71**

# CAPÍTULO VI

## ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN Y RUTA DE ATENCIÓN



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 58 de 71**

### **Artículo 49. De la socialización del Manual de Convivencia**

El Manual de Convivencia deberá ser difundido todos los años escolares, usando las siguientes herramientas:

1. Explicada de forma general durante las reuniones de padres de familia, entrega de boletines y socializaciones.
2. Subida a la plataforma WebCentro Educativos donde los padres podrán acceder a esta e imprimirla.
3. Copia impresa en la dirección del Centro Educativo.

Con los estudiantes también se socializará este manual de convivencia en medio de la jornada escolar y se reforzará constantemente.

### **Artículo 50. Acciones para garantizar la aplicación**

Se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

1. Proponer estrategias que sirvan para la identificación de factores de riesgo y protección.
2. Participar en la identificación de factores de riesgo y protección aportando con sus percepciones y conocimientos.
3. Velar por el tratamiento de la información de acuerdo a los principios de confidencialidad, respeto y responsabilidad relacionados con la identificación de factores de riesgo y protección
4. Facilitar espacios institucionales para las actividades relacionadas con la identificación de factores de riesgo y protección.
5. Disponer de tiempos y espacios institucionales para las actividades de socialización y divulgación de la información.
6. Participar activamente en la motivación del equipo de trabajo del comité encargado de las estrategias de comunicación e información.

### **Artículo 51. Periodicidad de revisión y validación**

1. Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación de las acciones que se ejecuten desde el comité periódicamente.
2. Tener conocimiento de las normas, legislación y pactos de convivencia establecidas por la Institución, para esto se requiere socialización periódica por parte de los Directivos.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 59 de 71**

3. Planeación, organización, ejecución y monitoreo del cronograma de actividades para las secciones del comité escolar, dejando evidencias de las actividades según lo acordado.

### Artículo 52. Ruta de acción – Conducto regular

Se entiende como Conducto Regular a las diferentes instancias de que disponen los estudiantes para buscarle alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se les presenten durante el transcurso de sus procesos formativos en el Centro Educativo. Tales instancias son:

a. PARA CASOS ACADÉMICOS:

- Profesor de la materia.
- Titular de grupo.
- Coordinador.
- Consejo académico.
- Rector.
- Consejo Directivo.

b. PARA CASOS DISCIPLINARIOS:

- Profesor que observa la falta.
- Titular de grupo.
- Coordinador.
- Rector.
- Consejo Directivo.

Los profesores de las áreas y/o asignaturas académicas quienes por su condición de orientadores de estas y, en consecuencia, por tener un trato directo y permanente con los estudiantes, son los llamados a atender de manera inmediata sus dificultades o problemas, sin perjuicio de excluir a los demás agentes educativos que puedan hacerlo. El Profesor que haya atendido u observado la dificultad y/o falta deberá iniciar el respectivo trámite en procura de la concertación y solución de la misma y, en caso de no poder hacerlo, deberá reportar el informe a la instancia siguiente, y así sucesivamente, hasta donde sea necesario, para llegar a la normalidad. En todo este proceso, los agentes educativos deberán asumir una actitud cordial y respetuosa con las partes, diligenciar los informes de manera clara, objetiva, sin prevenciones de ninguna índole y evitar el uso de vocabulario inapropiado y salido de tono que pueda llevar a situaciones de choque que indispongan a los participantes a la conciliación y



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 60 de 71**

solución pacífica de los conflictos y que los conduzca a buscar salidas equivocadas como la deserción y el retiro del Centro Educativo.

A su vez, los estudiantes, en la medida en que su desarrollo sicosocial se lo permita, deben ser cada vez más conscientes del avance de sus procesos de formación académica y de convivencia, de sus derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Convivencia Escolar, y de que en el Centro Educativo existen normas, procedimientos y jerarquías en los agentes educativos, para atender sus dificultades y problemas, con funciones pedagógicas determinadas y dirigidas hacia su formación integral, quienes son sus acompañantes y amigos, a quienes, por consiguiente, deben acatar y respetar.

Por su parte, los padres de familia y/o acudientes, sean o no docentes del Centro Educativo, deben entender que sus hijos o acudidos están en proceso de formación de su personalidad, que no son adultos todavía, que no están exentos de cometer errores y tener dificultades, para lo cual la normatividad existente en la institución tiene previsto el mecanismo del conducto regular donde los profesores de las áreas/asignaturas y los directores de grupo, son las personas indicadas para atender y solucionar, inicialmente, sus solicitudes o reclamos. Ya, si dichas medidas no están al alcance de ellos, podrán acudir a las demás instancias pedagógicas y directivas que siguen en su orden hasta llegar al comité de convivencia, al Rector o al Consejo Directivo, todo ello dentro de un ambiente de cordialidad y respeto.

**PARÁGRAFO.** Para los dos casos (académico y disciplinario), el procedimiento será igual

### **Artículo 53. El debido proceso.**

Es un derecho fundamental establecido en el artículo 29 de la Constitución Política que consiste en el juzgamiento que se hace a los estudiantes infractores conforme a leyes preexistentes, ante las autoridades académicas competentes y de conformidad con el Manual de Convivencia Escolar del Centro Educativo, con la observancia de las formalidades legales.

La Corte Constitucional mediante las Sentencias T-301 del 10 de julio de 1996 y T-459 del 24 de septiembre de 1997, señaló las siguientes etapas para la aplicación del Debido Proceso Disciplinario en una institución educativa:

#### **1. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:**



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 61 de 71**

Inicia El Profesor, Coordinador o directivo que tenga conocimiento de la falta con la recepción de la queja y las pruebas aportadas por escrito. Si no se hallan méritos para tipificar la falta y adelantar la investigación, el asunto se deberá archivar sin más trámites en este paso.

**2 FORMULACIÓN DE CARGOS:** Si hay méritos para hacerlo el Profesor o el Coordinador procederá a:

- a. Describir con la mayor claridad el hecho constitutivo de la falta disciplinaria;
- b. Señalar con exactitud las normas que han sido transgredidas;
- c. Calificar la falta disciplinaria de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar, según que sea tipo I TIPO II o tipo III

**3. NOTIFICACIÓN DE LOS CARGOS AL ESTUDIANTES IMPUTADO:** El Profesor o el Coordinador que conoció la falta le comunicará por escrito al infractor el pliego de cargos formulados en su contra, haciéndole saber el tiempo que dispone para presentar sus descargos, que darse por enterado no significa estar de acuerdo con los cargos señalados, y que de no presentarse a rendir descargos, el escrito con los cargos se le hará llegar y tendrá un tiempo tres días, al cabo de los cuales, si tampoco se presenta, se notificará al Personero Estudiantil, quien para el caso actuará como defensor de oficio.

**4 VERSIÓN LIBRE:** Si se requiere, el Profesor o Coordinador puede citar al imputado para que rinda versión libre y espontánea de los hechos, y se le darán a conocer los beneficios si confiesa su falta y/o suministra datos que ayuden a esclarecer los hechos y autores.

**5 PRESENTACIÓN DE PRUEBAS:** En fecha y hora precisa, el Profesor o Coordinador citará al estudiante junto con su padre de familia y/acudiente, le garantizará los derechos de expresión, defensa, representación e igualdad, y le interrogará de manera imparcial y objetiva sobre los hechos que son motivo de investigación y sobre su presunta responsabilidad o inocencia.

**6 FALLO O SENTENCIA:** Las sanciones o absoluciones le corresponde hacerlas al Rector y al Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar. Estos fallos o decisiones deben fundamentarse en los principios de imparcialidad (ecuánime, equitativo) y congruencia (corresponder a los hechos que dieron lugar a la investigación) y ser correctivas, orientadoras y no castigadoras ni degradantes.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 62 de 71**

**7 RECURSOS:** Son las posibilidades que tienen los inculpados para modificar o revocar las decisiones impuestas por las autoridades competentes. Tales recursos son: a) **DE REPOSICIÓN:** Se interpone ante la misma autoridad que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque. b) **DE APELACIÓN:** Se interpone ante el inmediato superior administrativo, con el mismo propósito que el anterior.

1. Con el docente de la materia.
2. Con el director de grupo.
3. Con el coordinador de docentes.

**Parágrafo:** Las reclamaciones se deben realizar en compañía de los padres de familia y de manera escrita, en donde se mencione cuáles fueron los posibles errores de la calificación y cómo solucionarlos.



**CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES**

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 63 de 71**

# ***CAPÍTULO VII***

## ***DE LA***

### ***ADMISIÓN,***

#### ***PERMANENCIA***

##### ***Y COSTOS***



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 64 de 71

### Artículo 54. De la matrícula

Es el acto mediante el cual el aspirante se convierte oficialmente en alumno(a) del plantel. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno(a) al establecimiento, pudiendo establecer renovaciones cada año escolar, protocolizada ella con las firmas del alumno(a), padres de familia y/o acudiente.

### Artículo 55. De las admisiones para nuevos estudiantes

El Centro Educativo, previo análisis de la documentación (de acuerdo a la normatividad vigente) presentada por el padre de familia, procederá a matricular al estudiante en el grado al que fue promovido en su institución de procedencia.

El estudiante que proceda de otra institución con un área en desempeño bajo y el concepto de promoción diga promoción pendiente, deberá aplazar la matrícula del grado a continuar hasta tanto no realice las actividades necesarias para aprobar o no definitivamente el grado.

El Centro Educativo se reserva el derecho de admisión de aquellos alumnos (as) que, previas verificaciones del caso, presenten un comportamiento social que pueda poner en peligro el buen nombre de la Institución y sus estudiantes.

La admisión de alumnos (as) será autorizada exclusivamente por la Rectoría del Plantel, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos por las normas vigentes.

**Parágrafo.** El Centro Educativo **Lapicitos de Colores**, se reserva el derecho de invalidar o no aceptar como representante del alumno(a), o matrícula al padre de familia o acudiente por una o cualquiera de las siguientes causas:

- El irrespeto de palabras o de hecho por parte del padre de familia o acudiente a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, en dos o más ocasiones
- Ausencia sistemática de los padres de familia a citaciones hechas por el Centro educativo.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones planteado en los deberes correspondientes a los padres de familia o acudientes del Centro educativo enumerados en este manual.

Sobre los niños con dificultades en el aprendizaje, estos deberán demostrar que se encuentran asistiendo a las terapias correspondientes, con los profesionales indicados, para que puedan ingresar a la institución. A su vez, deben traer los documentos diagnósticos, el seguimiento, las recomendaciones y la relación de quien le está haciendo seguimiento junto a sus datos de contacto. El hecho de ingresar a la institución NO implica bajo ninguna circunstancia que el niño debe dejar de asistir a las terapias correspondientes.

A su vez, en caso de que los padres de familia NO reporten que un estudiante que solicita el ingreso presenta alguna dificultad en el aprendizaje, y si el Centro Educativo ya superó el porcentaje de niños con dificultad, se revocará la matrícula y el estudiante será regresado a

	<p style="text-align: center;"><b>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES</b>  <i>soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor</i></p> <p style="text-align: center;">DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  Resolución 941 de 4 de abril de 2017.</p>	<p style="text-align: center;"><b>FECHA</b>  <b>03/01/2023</b></p>
<b>GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		<b>Página 65 de 71</b>

sus padres de familia, para de esta manera mantener los estándares de calidad y un adecuado proceso educativo para todos los miembros de la comunidad.

### **Artículo 56. De los requisitos para la matrícula**

1. Registro civil, actualizado o tarjeta de identidad.
2. Certificados de estudios de años anteriores no cursados en el plantel.
4. cinco fotografías 3x4, fondo azul.
5. Fotocopia del carnet de la EPS.
6. Carnet de vacunas para los niños del nivel preescolar.
7. Fotocopia del documento de identidad de los padres de familia.
8. Carpeta roja plastificada
9. Paz y salvo de la institución.

### **Artículo 57. De la permanencia**

La pandemia obligó a que se cambiaran las maneras de trabajo escolar y el Centro Educativo está iniciando nuevamente su proceso educativo, por lo que la dinámica de permanencia se evidenciará en próximos años, no obstante, teniendo en cuenta lo ocurrido antes de pandemia, en donde los casos de deserción configuran un porcentaje mínimo pues algunos se van de la Institución por cambio de domicilio. A aquellos estudiantes que permanecen en el Centro Educativo, aún con dificultades, se les hace seguimiento utilizando estrategias como visitas domiciliarias.

El Centro Educativo propenderá por la permanencia de los estudiantes, por lo tanto, el alumno (a) que repruebe un grado por primera vez, tendrá derecho a continuar sus estudios en el Centro Educativo siempre y cuando no exista otra causal de exclusión contemplada en este manual.

Cuando voluntariamente el alumno (a) desee retirarse del plantel, necesariamente deberá presentarse con su Padre o Acudiente a la Rectoría para darle cancelación en su matrícula. De no hacerlo, lo hará el plantel por inasistencia, al completar el estudiante el número reglamentario de fallas que corresponden con el 25% de inasistencias durante el año escolar. Esta cancelación la hará la rectora una vez pase el informe a coordinación.

### **Artículo 58. De los costos educativos**

Los costos de matrículas y pensiones de los alumnos (a) se regirán de acuerdo a las disposiciones vigentes para el caso emanado por el Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación del Departamento.



### **Artículo 59. Del uniforme**

Los alumnos (as) del Centro Educativo sólo utilizarán dos uniformes; uno para el uso diario y el otro para educación física.

**Parágrafo.** El cambio de uniforme solo procederá con autorización de la Secretaría de educación.

### **Artículo 60. De los permisos escolares**

Los permisos para salir del Centro Educativo se deben solicitar, al menos con un día de anterioridad excepto en casos que ameriten salir de inmediato. Para la salida el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra apersona designada por estos y presentar la autorización debidamente firmada por la directora. Para salir del aula o ausentarse de una actividad como izada de bandera, acto religioso, desfile etc. Requiere autorización por escrito del director (a) y/o educador. El Centro Educativo solo concede autorización para salir antes de la hora ordinaria en casos excepcionales, como problemas serios de salud del niño, niña y adolescente o calamidad domesticas intempestivas.

Las citas médicas, a menos de que únicamente se concedan en el horario de clases y sean imprescindibles, no serán válidas para un permiso escolar.

La cantidad máxima de permisos escolares que se podrán solicitar en un mes es de dos (2).

Si el estudiante presenta una excusa que no está justificada en las situaciones anteriores, la falta a clases se registrá por las inasistencias injustificadas y el estudiante se someterá a los castigos de estas.

### **Artículo 61. De la atención.**

#### **POR PARTE DE LA DIRECCIÓN O COORDINACIÓN**

- La dirección o coordinación académica y de convivencia atenderá a los padres de familia o acudientes que deseen hablar, en la oficina de la dirección, sólo en el horario acordado previamente con esta. Se debe solicitar cita previa.
- La dirección o coordinación puede citar a padres de familia o acudientes en cualquier horario si así lo requiere.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 67 de 71**

- No puede haber ningún padre de familia, una vez iniciadas las clases, en los pasillos de los salones o en los patios, excepto si tiene algún permiso especial o este acompañado de un directivo del Centro Educativo.

### **POR PARTE DE LOS DOCENTES.**

- El docente estará en horario puntual en su salón en la hora que se estipula como atención a padres de familia. Allí espera a mínimo tres padres de familia que haya citado o algún padre de familia que desea hablar con el docente.
- Si el docente cita algún padre de familia, debe en primer lugar enviar con anticipación una citación dejando evidencia en el sistema o en la carpeta de citaciones la firma de la estudiante que la recibió. En el momento del conversatorio con el padre, diligenciar en el formato de la evaluación de la atención a padres y en el formato anexo al observador.
- Si no llega ningún padre de familia, reporte su inasistencia en el sistema y en el observador con fecha y firma del estudiante y docente.



## **CAPÍTULO VIII**

### **Otros aspectos**

#### **Artículo 62. Procedimientos especiales.**

Los hechos no cubiertos por las normas de este manual serán objeto de análisis especial por parte de una comisión conformada por las personas implicadas, director, personero (a) y el representante de los padres de familia, comisión que determinará la gravedad de la falta y la sanción a seguir.

#### **Artículo 63. Modificaciones, adiciones o reformas al manual de convivencia.**

Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la directora, o de la tercera parte del Consejo de padres, sin embargo si algún miembro de la comunidad Educativa desea presentar reformas al manual de convivencia, debe presentar por escrito la propuesta a la rectoría, esta someterá al consejo de padres para su análisis y su aprobación o no.

#### **Artículo 64. Procedimiento para hacer Modificaciones, adiciones o reformas al manual de convivencia**

Las propuestas de modificación, adición y/o ajustes al presente manual se presentarán por escrito, debidamente justificadas.

1. El director(a) las presentará al Consejo de padres, este a su vez estudiará y tomará la decisión de aceptarlas total o parcialmente, o rechazarlas y formulará su propia iniciativa en caso de considerarlo pertinente.
2. Si después de aprobado el presente Reglamento–Escolar, aparece alguna legislación oficial que le sea contraria, este se considerará automáticamente modificado en los puntos en los que la nueva legislación lo afecte.

#### **Artículo 65. De la delegación rectoral**

Se delega a la Rectoría para que, conforme a las necesidades institucionales, modifique lo contemplado en los capítulos anteriores, luego de lo cual reunirá al consejo de padres y expondrá la debida justificación.



## CAPÍTULO IX

### De los costos

#### Artículo 66. Cobros obligatorios institucionales

Los cobros obligatorios son:

**Matrícula:** La matrícula está determinada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución de Costos. El ministerio de Educación establece un costo general entre matrícula y pensión. El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión se realizará a principio de año, pero también podrá hacerse en mensualidades o periodos mayores que no superen el trimestre y estará fijado en el Manual de Convivencia.

**Pensión:** La pensión es un costo periódico que se paga mes a mes en la institución. Este costo es obligatorio. El valor se establece según los criterios establecidos por el Ministerio de Educación en la Resolución de Costos.

#### Artículo 67. Cobros voluntarios institucionales

Además de los cobros obligatorios institucionales especificados en el numeral anterior, el Centro Educativo Lapicitos de Colores, mediante aprobación del Consejo de Padres de Familia, puede ofrecer los siguientes servicios, los cuales pueden ser adquiridos por los padres de familia de forma voluntaria y tras la firma de un acuerdo:

**Sistematización:** Cobro referente a los boletines. Se realiza al principio de año. Se realiza el alza con el mismo porcentaje que los demás cobros.

**Carnet:** Cobro referente al carnet estudiantil. Se realiza a principio de año. Se realiza el alza con el mismo porcentaje que los demás cobros.

**Material anual:** El material anual corresponde con los recursos necesarios para las clases, excluyendo 5 cuadernos (aplica para primaria), textos escolares, materiales de decoración reciclables (botellas, latas u otros), materiales para manualidades periódicas, materiales específicos para niños con dificultad o discapacidad para el aprendizaje. El costo se determina por dirección y es aprobado por el Consejo de Padres. El pago se realiza junto con la matrícula, o si es solicitado por el padre de familia, se divide en hasta un máximo de 3 pagos.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA  
03/01/2023

GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 70 de 71

**Banda de paz:** Los estudiantes que deseen asistir a la banda de paz deberán inscribirse a principio de año, con la obligación de continuar en la banda durante este. El pago se hace de forma mensual y será determinado por la dirección, mediante acuerdo con el Consejo de Padres. No afectará las calificaciones de ninguna materia

**Lonchera:** La lonchera se refiere a la comida que los niños disfrutan en hora de descanso. Esta consta de un producto sólido (sea de sal o de dulce), uno líquido (jugo) y fruta. Ningún producto puede ser de paquete, a excepción de galletas o pastas. Este pago se realiza de forma diaria, aunque se puede llegar a acuerdos con los padres de familia para que el pago sea semanal o mensual. El costo es determinado por la dirección y aprobado por el Consejo de Padres.

**Seguro estudiantil:** El seguro estudiantil se corresponde con un seguro voluntario estipulado para cubrir cualquier accidente, según las especificaciones de la aseguradora. El valor será determinado por la dirección y aprobado por el consejo de padres. En los anexos se encuentran las especificaciones del seguro. Este anexo debe ser cambiado cada año, con la intención de actualizarlo, si es necesario. EL pago será 1 vez al año.

### **Otros cobros clases en horario diferente al de clases:**

Otros cobros voluntarios institucionales especificados en el numeral anterior, el Centro Educativo Lapicitos de Colores, mediante aprobación del Consejo de Padres de Familia, puede ofrecer los siguientes servicios, los cuales pueden ser adquiridos por los padres de familia de forma voluntaria y tras la firma de un acuerdo: este acuerdo se hace con los padres de familia que desean participar en dichos eventos.

**Curso de inglés:** Curso extracurricular dictado los sábados por el profesor encargado. Sólo para primaria. El costo será estipulado por el profesor y accederán los estudiantes que lo deseen. No afectará las calificaciones de la materia. El pago será mensual.

**Manualidades:** Según eventos especiales, como el día de la madre, el día del padre, día de la familia u otros, se podrá solicitar, previa autorización del Consejo de Padres, una cuota específica para la realización de estas.

**Salidas institucionales:** Previa autorización del Consejo de Padres, se podrá solicitar una cuota para alguna salida institucional, ya sea viaje de integración, salida pedagógica u otro relacionado. Aunque no es obligatorio, lo pertinente sería la asistencia de todos los estudiantes, especialmente para las salidas pedagógicas.



## CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

*soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor*

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5  
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

**FECHA**  
**03/01/2023**

**GESTION ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Página 71 de 71**

Además, cuando se realizan salidas con los estudiantes siempre deben ir acompañados del acudiente autorizado por el padre en caso de no ir el padre o madre de familia.

**Otros:** Dependiendo del presupuesto anual y las metas establecidas, la dirección, tras proponerle al Consejo de Padres y validación de este, podrá realizar actividades para la recolección de fondos, ya sea mediante tómbolas, reinados, bazares, bingos, donaciones, donación de libros, donación de bienes físicos, venta de loncheras especiales, y otros. Estos pagos serán voluntarios.